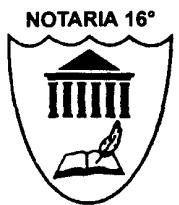


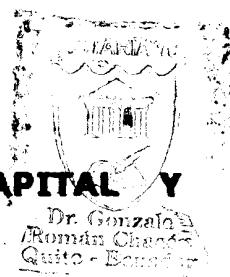


NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

**PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**



**OTORGА : JOACHIM HAGER SILBERHERZ, GERENTE
 DE CUMBERLAND COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA EN
 LIQUIDACION**

CUANTIA : USD 2,000.00

DI COPIAS

JVVL

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, al veinte de noviembre del año dos mil dos, ante mí Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto, comparece el señor JOACHIM HAGER SILBERHERZ, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en liquidación". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, y de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y el resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su

registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:**
Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor JOACHIM HAGER SILBERHERZ, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **"CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Liquidación"** conforme lo acredita con la copia del nombramiento y acta de Junta General de Accionistas que se agregan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, y de estado civil casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

1.- Mediante escritura pública otorgada el día dos (2) de julio de mil novecientos sesenta y nueve (1969) ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano, legalmente aprobada por el señor Juez quinto Provincial de Pichincha, mediante sentencia dictada el veinte y cinco (25) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) e inscrita en el registro Mercantil el diecinueve (19) de septiembre de ese mismo año, se constituyó la compañía de nominada "CUMBERLAND COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES**, dividido en veintiocho participaciones de veinticinco mil sucre cada una. 2.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el día veintidos (22) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha el dos (2) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) e inscrita en el registro Mercantil el tres (3) de abril del mismo año, la Compañía aumentó su capital social en **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**, correspondiente a treinta

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - Ecuador

participaciones de veinticinco mil sucreas cada una. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), debidamente inscrita en el Registro mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta (1980), "CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social en DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual alcanzó un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES, al mismo tiempo que se cambió el valor de cada participación, que fue de veinticinco mil sucreas cada una, por participaciones de mil sucreas cada una. 4.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el día dieciseis (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día once (11) de junio de mil novecientos ochenta , el señor José Poleac Gurgun, socio de la compañía realiza una cesión de dos mil participaciones sociales de mil sucreas cada una a favor de los señores: Joachim Hager, mil quinientas participaciones ; al señor Ingeniero Pedro Steiner Grunbaum, cuatrocientas participaciones ; y al señor Herrmann Steiner, cien participaciones. 5.- Mediante escritura pública celebrada el día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario tercero del Cantón Quito, Dr. Efraín Martínez Paz, se celebró una cesión de participaciones mediante al cual el señor Herrmann Steiner, socio de la compañía transfiere sus cien participaciones sociales de la compañía "CUMBERLAND Compañía de Responsabilidad Limitada", de la siguiente manera : a favor de los señores : Ing. Pedro Steiner noventa y nueve participaciones, y a favor de Pablo Better Grunbaum, una participación. 6.- Mediante escritura pública celebrada el día uno de Marzo de dos mil,

anta el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el señor Joachim Hager Silberherz y su cónyuge Emilia Teresa Molnar, Pablo Rodolfo Better Brunbaum y su cónyuge María Eugenia Romero Cevallos, socios de la compañía realizaron la transferencia de dos mil ciento sesenta y seis participaciones, de un mil sucre cada una, de la compañía "CUMBERLAND Compañía de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Pedro Steiner Grunbaum y del señor Miki Moshe Hager. De la misma manera el señor Pablo Rodolfo Better, realizó la transferencia de una participación de mil sucre de la compañía a favor del señor Miki Moshe Hager Molnar. 7.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el diecinueve de Noviembre de dos mil uno, resolvió : prorrogar el plazo de duración de la compañía, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta ; aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES De los Estados Unidos de América, que sumados al capital anterior, asciende un capital total de **DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES De los Estados Unidos de América**. Resolviendo igualmente la respectiva reforma de los estatutos, que por efectos de la prórroga del plazo y del aumento de Capital se hace a la cláusula "Cuarta" "Quinta" del Contrato Social, además decidió suprimir el literal f) de la Cláusula Décima Novena , conforme consta en el acta de junta general indicada.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes antes mencionados el señor Gerente de la Compañía, para los fines legales pertinentes, con la debida autorización de la Junta General, declara: 1.- Que el plazo de duración de la compañía "**CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en Liquidación**" ha sido prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta. 2.- Que el capital suscrito de la compañía "**CUMBERLAND**

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en liquidación

ha sido aumentado a la suma de **DOS MIL CIENTO DOLARES** De los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con los

rubros constantes en el cuadro de integración constante del Acta de

Junta General, en la que se resolvió el aumento de capital, la misma que se incorpora al presente instrumento. 3.- Que el capital pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los antecedentes y el acta, se encuentra debidamente asentado en la contabilidad de la Compañía. 4.-

Que se reforman la cláusula "Quarta" y cláusula "Quinta" y además decidió suprimir el literal f) de la Cláusula Décima Novena, así como el cuadro de integración de capital, al tenor del texto aprobado y que consta en el acta de la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el diecinueve de Noviembre de dos mil uno y que para la plena validez de estas resoluciones, se adjunta como habilitante. 5.-

~~Los~~ todos los socios que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. 6.- Con juramento declara el compareciente que la compañía que representa, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Se adjunta como habilitante la copia del nombramiento del Gerente y representante legal de la compañía, y el acta de junta general. Ud. señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Jorge Vásquez López,

abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas

sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.-


JOACHIN HAGER SILBERHERZ

C.C. 170260229-1


DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

FABRICA Y OFICINA:
HERNANDO DE LA CRUZ No. 129
(Urbanización Mariana de Jesús)
TELEFONO: 541-240 TELE FAX: 221-849



0000004

CABLES: CUMBERLAND
CASILLA: 17-01-3155
QUITO - ECUADOR



Quito, a 15 de Agosto de 1997

Sefior
JOACHIM HAGER
Presente.

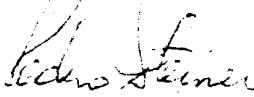
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "CUMBERLAND COMPAÑIA LIM ITADA", celebrada en esta fecha , designo a Ud. GERENTE de la Compañia. Usted ejercerá la Gerencia por el tiempo de cinco años y hasta ser legalmente reemplazado, con las facultades determinadas en la Ley y en los estatutos sociales, principalmente en las cláusulas décima novena y vigésima del contrato social.

"CUMBERLAND CIA. LTDA". se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón , Dr. Miguel Angel Altamirano, el 2 de Julio de 1.969, aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Quinto Providencial de Pichincha , el 25 de Agosto de 1.969 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 19 de Septiembre de ese mismo año.

Para constancia y más fines legales, sírvase aceptar el monbramiento al pie de la presente comunicación.

Muy Atentamente,
"CUMBERLAND CIA. LTDA".



ING. PEDRO STEINER

ACEPTACION: Acepto el nombramiento del Gerente de la Compañia y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Quito, 15 de Agosto de 1.997



JOACHIM HAGER
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 6447 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 17 OCT. 1997

REGISTRO MERCANTIL

~~EL REGISTRADOR~~

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



En la fecha 17 de Octubre de 1997 se ha inscrito el nombramiento
de CEDENTE DRA. MARIA CONCEPCION
CUNIBERIANO CLAVES HAC
de JODACHIM HAGUE
Quito, 17 de Octubre de 1997

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2001**

En Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 19 de Noviembre de 2001, a las 15h00, en las oficinas principales de la compañía, situadas en la calle Hernando de la Cruz N° 129 y Avenida Mariana de Jesús, de esta ciudad, concurren los socios señores **JOACHIM HAGER SILBERHERZ**, propietario de mil trescientas treinta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una ; **Ing. PEDRO STEINER GRUNBAUM**, propietario de mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una ; y, **NICOLAE HAGER MOLNAR**, propietario de mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una quien comparece por medio apoderado general la señorita IUDIT HAGER MOLNAR conforme consta del PODER GENERAL que fue elevado a Escritura Pública con fecha 14 de Junio de 2001 ante el Dr. Antonio Vaca Ruirova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito. Al encontrarse representado el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO : REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

DOS: PRORROGA DE PLAZO

TRES : AUMENTO DF CAPITAL EN DOLARES

CUATRO : REFORMA DE ESTATUTOS

Preside la sesión el Ingeniero **PEDRO STEINER GRUNBAUM**, en su calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario el Señor **JOACHIN HAGER SILBERHERZ**, en su calidad de Gerente de la compañía. Constatado el quórum reglamentario y encontrándose representada la totalidad del capital social y de los socios, el señor Presidente dispone tratar el **primer punto** del orden del día que dice relación a: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**: al respecto el Gerente manifiestan su criterio unánime conjuntamente con todos los socios en tal sentido, puesto que conforme a los estatutos sociales de la compañía el plazo de duración de la misma era hasta el día 31 de diciembre de 1999, y a pesar de ello la compañía ha

seguido funcionando y debe seguir actuando, por lo que señala que, una vez que se ha inscrito la Resolución de Liquidación en el Registro Mercantil, se está solicitando la reactivación de la Empresa en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir a cabalidad con el objetivo de la Compañía.- **PRORROGA DE PLAZO :** Al efecto interviene el señor Joachin Hager como Gerente de la Compañía y manifiesta, una vez que se ha solicitado la reactivación y por ende es conveniente que se resuelva la prórroga del plazo de duración de la compañía hasta el 31 de diciembre del año 2.050. Tras analizar la situación, los socios de la compañía, en forma unánime resuelven aprobar la prórroga de plazo de la compañía, en los términos indicados. Una vez resuelto el segundo punto se procede a tratar el tercer punto del orden del día, que se refiere al **AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES**. Al efecto interviene el señor Joachin Hager Silberherz, Gerente de la compañía y manifiesta : que por disposición de la Superintendencia de Compañías, se ha reformado el monto del capital mínimo de las compañías limitadas, que es necesario cumplir con dicha norma, que la actual situación económica del país requiere establecer precios y valores adecuados y que la buena situación patrimonial de la empresa, debe ser reflejada en el capital social de la misma, ya que ello le permitirá cumplir de mejor manera con sus planes de expansión, que igualmente por disposición de la Superintendencia de Compañías y el proceso de dolarización que se ha dispuesto en el país, es obligatorio que las compañías transformen sus capitales y participaciones en dólares, por lo que recomienda incrementar el capital social de la compañía, en dólares, para que la empresa pueda operar de acuerdo a ley y a su realidad; expresa que dicho aumento se podría efectuar con aportaciones en dinero en efectivo, depositándolo directamente en la contabilidad de la compañía, que facilitaría realizar los trámites en forma oportuna y adecuada. Los socios realizan un análisis de la propuesta y luego de varias deliberaciones, en forma unánime resuelven: incrementar el capital social en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que sumados a los **Cuatro Millones de Sucres** equivalente a los CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del capital existente, elevaría el capital a

la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS.** Las aportaciones se realizarán en numerario y en proporción a la participación actual que tienen los socios, negociando entre ellos directamente las pequeñas fracciones de una participación, para que cada una tenga el valor de un dólar, mediante compensación económica, quedando el capital constituido de acuerdo al **Cuadro de Integración de Capital** / que se transcribe a continuación :

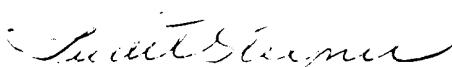
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR EN SUCRES	EQUIVALENTE EN DOLARES	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
JOACHIN HAGER	1,334,000.00	\$53.36	\$666.64	\$720.00
PEDRO STEINER	1,333,000.00	\$53.32	\$666.68	\$720.00
NICOLAE HAGER MOLNAR	1,333,000.00	\$53.32	\$666.68	\$720.00
TOTALES	4,000,000.00	\$160.00	\$2,000.00	\$2,160.00

Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, en numerario conforme consta en el cuadro que antecede. El aumento queda por tanto pagado íntegramente, ya que así consta en libros de la compañía. En seguida se procede a tratar el **tercer punto** del orden del día, relacionado con **REFORMA DE ESTATUTOS**. El señor Gerente manifiesta que a consecuencia de la prórroga del plazo de la compañía y al aumento de capital decidido por la Junta, se deben reformar los estatutos en lo referente al plazo, al capital social y a las atribuciones del Presidente. Luego del análisis del texto los socios aprueban la propuesta y deciden reformar la cláusula "**Cuarta**", "**Quinta**" y suprimir el literal f) de cláusula "**Décima Novena**" de los estatutos sociales de la empresa; cláusulas cuyo texto serán los siguientes: "**CLAUSULA CUARTA**.- El plazo de Duración de la Compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta." ; "**CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL**.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES americanos, equivalente a dos mil ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al Cuadro de Integración de Capital, que se menciona en el acta del aumento . Además, dadas las circunstancias económicas actuales, se han analizado los estatutos sociales,

encontrando inaplicables algunas normas , por lo que los socios deciden de forma unánime, **suprimir el literal "f) " de la Cláusula Décima Novena**, que hace relación a una de las atribuciones y deberes del Presidente y dice : " *Concurrir con el Gerente a la celebración de actos y contratos que obliguen a la compañía por más de quinientos mil sucrens hasta dos millones de sucrens.- Si exceden de dicha suma, se requerirá además, la autorización de la Junta General de Socios.* Lo expuesto se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 de la Ley de Compañías " .- Los socios autorizan al señor Gerente para que con el Abogado de la empresa, realicen todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, para inscribir en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital y reforma estatutaria.- Al haberse tratado todos los puntos de la agenda y al no haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta. Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma las que fueron ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16h20, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades mencionadas, conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.


Ing. PEDRO STEINER GRUNBAUM
PRESIDENTE
SOCIO


JOACHIN HAGER SILBERHERZ
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO


IUDIT HAGER MOLNAR
Apoderada de
NICOLAE HAGER MOLNAR

0000007

Ciudadanía 17024094
Hager Silberherz Chacon
18 Mayo 14/02
Guayaquil
17 512 00097
Pichincha Quito
Gonzalez Quasei 76



NOTARIA 16
SABADO 11 DE MAYO 2002
SECUENAS TECNICO
ABRAHAM HAGER
PARA STEFFHEN
QUITO 15/02/2002
15/02/2002



1008812

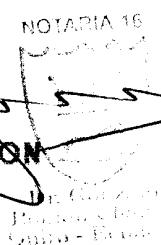
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

20 NOV 2002
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

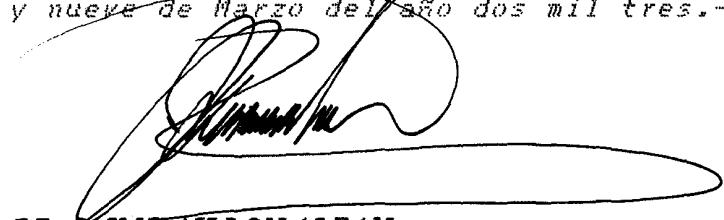
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de Noviembre del año dos mil dos.- Prorroga de plazo, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que otorga Joachim Hager Silberherz, Gerente General de Cumberland Compañía de Responsabilidad Limitada en Liquidación.- Quito, a 26 de Noviembre del 2002.



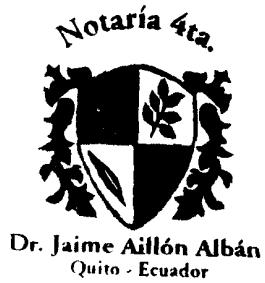
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

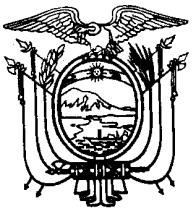


RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, aprobada por El Intendente de Compañías de Quito, (encargado), mediante resolución No.03.Q.IJ.0912, de once de Marzo del año dos mil tres, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada «CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA», otorgada ante el notario cuarto doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. En Quito, hoy dia Miércoles diez y nueve de Marzo del año dos mil tres.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CATÓN QUITO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

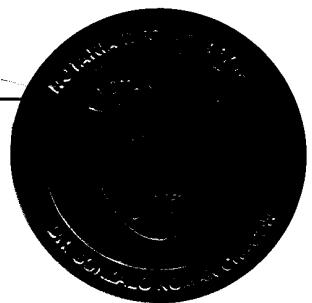
0000008



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- FAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CUMBERLAND COMPARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACION. celebrada ante mi con fecha veinte de noviembre del año dos mil dos, tome nota que la misma ha sido APROBADA, mediante resolución número 03.0.10.0912, emitida por el Doctor OSWALDO ROJAS Intendente de Compañías de Quito (Ecuador), con fecha once de marzo del año dos mil tres.- Quito a, veinte de marzo del dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ.0 NOVECIENTOS DOCE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 11 de marzo del dos mil tres, bajo el número 955 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1074 del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 769 vta., Tomo 100 y 4614 del Registro Mercantil de trece de noviembre del dos mil uno, a fs. 4197, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN", otorgada el veinte de noviembre del año 2.002, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.- Se fijo un extracto signado con el número 0592.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el numero 009987.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**-



Héctor Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-